

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3804 ALQUIMA INDUSTRIAL Y O.P., S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MAQUIUSA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de acuerdo de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de Abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME") se hace público que los socios de ALQUIMA INDUSTRIAL Y O.P., S.A., (en adelante, la "Sociedad Absorbente") en reunión de Junta General Extraordinaria y de carácter Universal y los socios de MAQUIUSA, S.L., (en adelante, la "Sociedad Absorbida") en reunión de Junta General Extraordinaria y de carácter Universal, el día 24 de mayo de 2022, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, siendo por tanto de ampliación lo previsto en el artículo 42 LME.

Debido a que la Sociedad Absorbida y la Sociedad Absorbente están íntegramente participadas por los mismos socios con iguales porcentajes se trata de una fusión de sociedad íntegramente participada, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 49.1 LME por remisión del artículo 52.1 LME.

Dicha fusión por absorción se aprobó por la Junta General de la Sociedad Absorbente y por la Junta General de la Sociedad Absorbida con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por la Administradora Única de las sociedades participantes en la fusión el 17 de mayo de 2022. Asimismo, se aprobó como balance de fusión de la sociedad interviniente el cerrado a fecha 31 de diciembre de 2021.

Conforme al artículo 31.7º LME y en el Plan General de Contabilidad, se hace constar que la fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables será desde el 1 de enero de 2022.

Asimismo, en virtud del artículo 42.1 LME, al haberse adoptado el acuerdo de fusión en cada una de las sociedades que participan en la fusión, en junta universal y por unanimidad de todos los socios, no es necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por Ley.

Conforme con lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 26 de mayo de 2022.- Dña. Lorena María Muelas Lombris, Administradora Única de las sociedades Alquima Industrial y O.P., S.A., y Maquiusa, S.L.

ID: A220022248-1